



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 045 del 21 de enero de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00146-00**, instaurada por el señor **RUPERTO DE JESÚS CASTAÑO SOTO (C.C. 70.384.909)** y **CELSA ROSA SOTO DE CASTAÑO (C.C. 21.657.029)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>MUNICIPIO Y VEREDA:</b>	Cocorná – San Vicente
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-93822 ORIP de Marinilla
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-94310 ORIP de Marinilla
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	0551970001000001500530000000000
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	0551970001000001500050000000000
<b>NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN</b>	Privado
<b>VÍNCULO DEL SOLICITANTE</b>	Legitimados del propietario inscrito
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	1 Hectárea + 5162 metros <sup>2</sup>
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	2 Hectáreas + 2459 metros <sup>2</sup>

## LINDEROS DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 227228 en línea quebrada que pasa por los puntos 227227A, 227227, 227226 en dirección nororiente hasta llegar al punto 227225 en colindancia con predio de Andrés García con sendero y cañada de por medio en 238,31 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 227225 en línea quebrada en dirección suroriente hasta llegar al punto 227234 en colindancia con predio de Francisco Gallego con pastos y rastrojos de por medio en 95,63 metros. Continuando desde el punto 227234 en línea quebrada en dirección suroriente hasta llegar al punto 227233 en colindancia con predio de Arpidio Castaño con Pastos y Rastrojos de por medio en 84,11 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 227233 en línea quebrada que pasa por los puntos 227232B, 227232A, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 227232 en colindancia con predio de Duvan Castaño con pastos y rastrojos de por medio en 200,02 metros. Continuando desde el punto 227232 en línea quebrada que pasa por los puntos 227231, 227230 en dirección occidente hasta llegar al punto 227229 en colindancia con predio de Leonel Suarez con cerca de por medio en 136,95 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 227229 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 227228 en colindancia con predio de Roberto Ramírez con cerca de por medio en 78,91 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná (Antioquia).

Medellín, 21 de enero de 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**